DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6477
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 798694

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ**			**REPORTÓ:** COMUNIDAD
COE:	23	**MOVIL:**	8	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	21 de Abril de 2012	**HORA:**	9:30 a.m.	

DIRECCIÓN:	Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			300 m^2			
BARRIO:	Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7			
UPZ:	55 - Diana Turbay	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1	
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
CHIP	AAA0010UETD AAA0010UESY AAA0010UERJ	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14749			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio Diana Turbay fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1772 de 13 de Diciembre de 1993, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención sobre los predios evaluados en el presente informe, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidas en el Acto Administrativo de legalización.

En este sentido, de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios evaluados en el presente informe, se encuentra catalogado como de Amenaza Baja por Procesos de Remoción en Masa (Ver Figura No. 1).

Adicionalmente en atención a eventos de emergencia y solicitudes escritas realizadas por la comunidad del sector, el FOPAE ha emitido diferentes documentos técnicos para los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y pueden ser consultados a través de la página WEB www.sire.gov.co ó en el Centro de Documentación e Información del FOPAE, ubicado en la Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

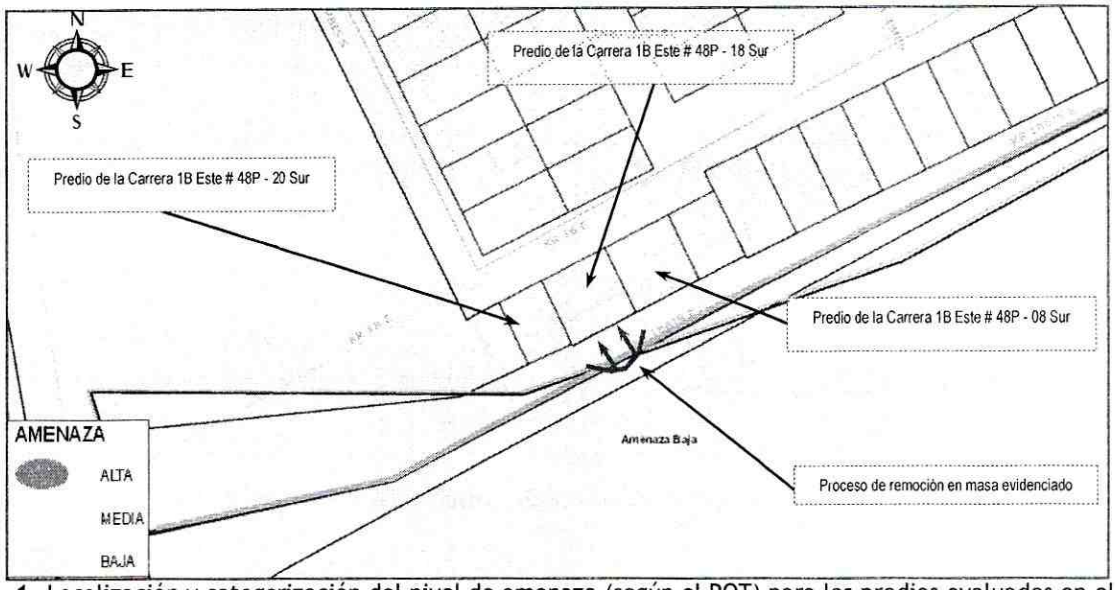

Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza (según el POT) para los predios evaluados en el presente informe del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 1. Documentos generados por el FOPAE, para el sector evaluado en el presente informe.

DOCUMENTO - FECHA	DESCRIPCION - CAUSAS
RO-26441 19-Noviembre-2012	Se presenta desprendimiento de suelo, con volumen cercano a 2 m^3, en el talud de corte ubicado hacia la parte posterior del predio de la Carrera 1B Este No. 48P - 20 Sur. Dicho talud de corte carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperfical, sin comprometer la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio en comento. Así mismo el documento recomienda entre otras implementar de manera inmediata las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el talud de corte, hecho muy posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Carrera 1B Este No. 48P - 20 Sur, mediante la implementación de obras de protección y estabilización geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
RO-50695 22-Septiembre-2011	En atención al radicado No. 2011ER13450, personal del FOPAE realizó visita técnica el día 22 de septiembre de 2011 al predio de la Carrera 1B Este No. 48P - 20 Sur, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local o general que afecten la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio en comento. Sin embargo dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas). Por otra parte, en el costado oriental, hacia la parte posterior del predio en mención, se evidencia un talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda evaluada, el cual tiene una altura aproximada de 3 metros y una longitud de 5 metros, según lo observado fue afectado por un proceso de remoción en masa de carácter local asociado posiblemente a la falta de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial o subsuperficial en dicho talud, situación que al momento de la visita técnica no evidencia compromiso en el corto plazo de la vivienda evaluada. Finalmente el documento recomienda implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, adicionalmente se reitera la recomendación dada mediante el documento RO-26441, al responsable del predio de implementar medidas adecuadas de estabilización y drenaje de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales en el talud de corte ubicado en la parte posterior del predio, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, proveniente de un talud de corte realizado al costado sur de los predios con nomenclatura Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur, el cual involucró un volumen cercano a los 5 m^3 entre capa vegetal y suelo orgánico, depositándose sobre el espacio existente entre los predios anteriormente mencionados y la cara del talud de corte. Dicho talud presenta una altura cercana a los 2.5 metros y longitud cercana a los 18 metros, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, situación que beneficia la degradación constante del talud haciéndolo susceptible a presentar desprendimientos locales de material. De igual forma se aclara que el material desprendido no impactó las viviendas emplazadas en la parte baja del mismo, sin embargo ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material es posible que se genere compromiso en la estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur.

Así mismo las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur, corresponden a estructuras de unos y dos niveles, realizadas en mampostería parcialmente confinada, con cubiertas livianas en tejas de zinc y placa de entrepiso y sobrepiso en concreto. Dichas estructuras evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo las construcciones vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa de carácter local, se resalta la falta de implementación de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, medidas que habían sido recomendadas en las Respuestas Oficiales emitidas anteriormente por el FOPAE para el sector, todo esto combinado con las fuertes lluvias presentadas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

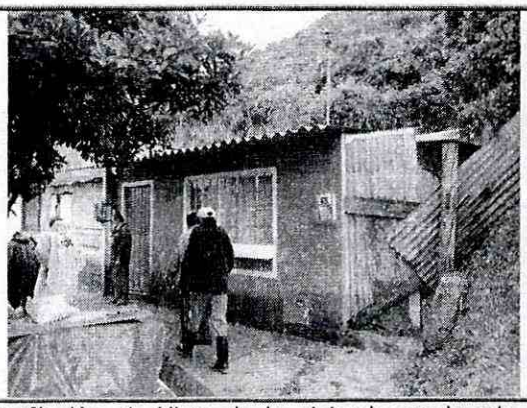

Fotografía No. 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur.



Fotografía No. 2. Vista del talud de corte localizado hacia el costado sur de los predios evaluados en el presente informe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

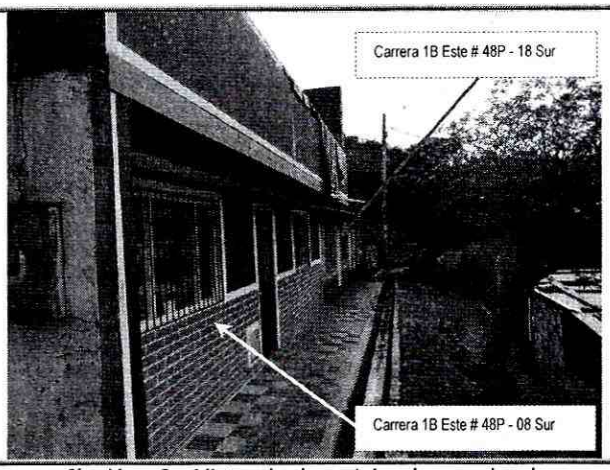

Fotografía No. 3. Vista de las viviendas evaluadas en el presente informe.

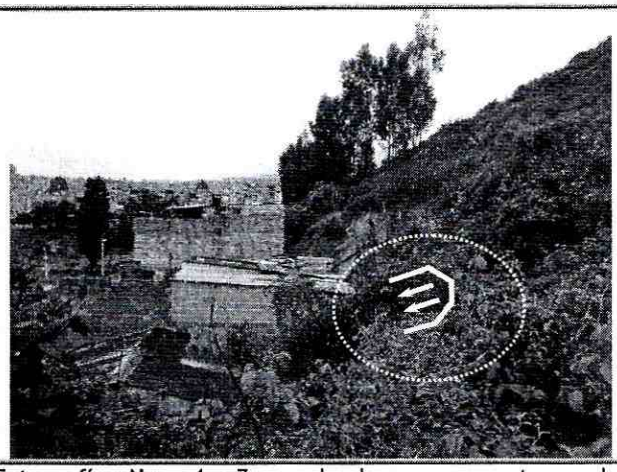

Fotografía No. 4. Zona donde se presentaron los desprendimientos locales de material.

6. AFECTACIÓN:

#	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	P	A	M	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur	José Monroy	1	1	0	Ninguna.
2	Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur	Saulo Ernesto Peña	3	3	0	Ninguna.
3	Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur	Luz Mery Castaño	3	2	1	Ninguna.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas de estabilización y sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material que puedan generar el colapso parcial o total de las viviendas emplazadas en los predio de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur, generando compromiso en la integridad física de sus habitantes.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 1B Este entre las Calles 48P Bis Sur y la Calle 48N Sur del barrio Diana Turbay.

- Recomendación de evacuación de las vivienda emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur, mediante las Actas No. 0828 y 0829, debido al compromiso que presenta en el corto plazo en su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio.

- Recomendación de restricción parcial de uso del patio aledaño al talud de corte evaluado, ubicado en el segundo piso de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, mediante el Acta No. 0300, ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos que comprometerían la estabilidad de dicho espacio.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos locales de material que pudieran generar el colapso parcial o total de las viviendas en comento.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe, NO se encuentran comprometidas en su totalidad, en el corto plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo se restringe el uso del patio localizado en el segundo piso de la vivienda y aledaño al talud de corte evaluado, ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos locales de material.

  Adicionalmente es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y funcionalidad teniendo en cuenta su sistema estructural y deficiencias constructivas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud de corte evaluado.

- Restringir el uso del patio aledaño al talud de corte, ubicado en el segundo piso de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el talud de corte evaluado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables de dichos predios implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 1B Este # 48P - 08 Sur, Carrera 1B Este # 48P - 18 Sur y la Carrera 1B Este # 48P - 20 Sur del barrio Diana Turbay en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsable de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda evaluada en el presente informe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
Vo. Bo.	MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co